

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 013

LEGISLADORES

Nº 598

PERÍODO LEGISLATIVO 20 08

EXTRACTO P.E.P.-NOTA Nº 370/08 ADJUNTANDO DTD Provincial
Nº 2727/08 QUE RATIFICA CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nº
13485 REFERENTE AL MANUAL DE FUNCIONES, OPERACIONES Y
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL MANEJO DE FONDOS
DESTINADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA EL
RELEVAMIENTO ANUAL DE LA INFORMACIÓN.

Entró en la Sesión de: 12 MAR. 2009

Girado a Comisión Nº P/E

Orden del día Nº AD

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio ME N° 76/08, registrado bajo el N° 13.485, referente ejecución de las actividades relativas a la aplicación de los instrumentos correspondientes al relevamiento anual de información, celebrado el día 21 de agosto de 2008, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación de la Nación, ratificado mediante Decreto provincial N° 2727/08.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

As. 598/08



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur.

República Argentina

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

12 ENE 2009

MESA DE ENTRADA

N° 598 Hs. 13:30 FIRMA

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

N° 1815

29-12-08

HORA: 12:50

FIRMA: *[Firma]*

370

NOTA N°
GOB.



USHUAIA,

23 DIC. 2008

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1° :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 2727/08, por el cual se ratifica el Convenio Marco registrado bajo el N° 13485, celebrado con el Ministerio de Educación de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105° Inciso 7° y 135° Inciso 1° de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

[Firma]
MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

AL SEÑOR
VICEPRESIDENTE 1° A/C
DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO
Leg. Manuel RAIMBAULT
S/D.-

[Firma]
Señor, de la 10/8.
Vice o Sec. Legislativo, a
sus efectos.

[Firma]
Dr. MANUEL RAIMBAULT
Legislador
Vicepresidente 1°
del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

VISTO el expediente N° 014223-ED/2008 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO :

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*



USHUAIA, 22 DIC. 2008

VISTO el expediente N° 014223-ED/2008 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO :

Que mediante el mismo tramita el Convenio Marco N° 13485, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Nación, representado por el Señor Subsecretario de Planeamiento Educativo, Licenciado Osvaldo DEVRIES, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Prof. Darío Rubén VARGAS.

Que resulta procedente su ratificación y posterior intervención de la Legislatura Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco N° 13485, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Nación, representado por el Señor Subsecretario de Planeamiento Educativo, Licenciado Osvaldo DEVRIES, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Prof. Darío Rubén VARGAS, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por los artículos 105°, inciso 7° y 135°, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 2727/08



PROF. DARIÓ RUBÉN VARGAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVENIO ME Nº 706 / 08

CONVENIO REGISTRADO

FECHA: 17 NOV. 2008

BAJO Nº 13485



Ministerio de Educación

Ricardo E. Cheuqueman
Jefe Departamento
Despacho Administrativo

CONVENIO

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, representado en este acto por el Señor Subsecretario de Planeamiento Educativo, Licenciado Osvaldo DEVRIES, en adelante "MINISTERIO", por una parte, y por la otra, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representado en este acto por el Señor Ministro de Educación, Prof. Dario Rubén VARGAS, en adelante "JURISDICCIÓN", se celebra el presente CONVENIO, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones particulares que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: El MINISTERIO encomienda a la JURISDICCIÓN, y esta por su parte acepta, la ejecución de las actividades relativas a la aplicación de los instrumentos correspondientes al Relevamiento Anual de Información, cuyas actividades de campo se desarrollarán a partir del mes de marzo del corriente año.

SEGUNDA: El MINISTERIO se compromete a transferir a la JURISDICCIÓN, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de PESOS (\$ 6.200.-) destinados y distribuidos de la siguiente forma:

- a) Gastos de Capacitación, PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)
- b) Pago al personal involucrado en la carga de información (Data Entry), PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100.-)
- c) Gastos Operativos inherentes al desarrollo del Relevamiento Anual de Información, PESOS UN MIL CIEN (\$ 1.100.-)

Se adjunta al presente Convenio, como ANEXO I, el Manual de Operaciones y Procedimientos Administrativos para el manejo de los fondos transferidos mediante el presente Convenio.

TERCERA: El MINISTERIO encomienda a la JURISDICCIÓN, y ésta por su parte acepta, utilizar los fondos descriptos en la Cláusula SEGUNDA exclusivamente para los gastos del Relevamiento Anual de Información.

CUARTA: La JURISDICCIÓN podrá compensar los fondos de los rubros detallados en la Cláusula SEGUNDA, previa autorización por parte del MINISTERIO, la que deberá solicitar mediante nota dirigida a la DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA.

QUINTA: La JURISDICCIÓN garantizará que:

- a) Se inicien y realicen las aplicaciones de los instrumentos correspondientes al



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



CONVENIO ME N° 708/08

G.I.F.
CONVENIO REGISTRADO

FECHA 17 NOV. 2008

BAJO N° 13485



Ricardo E. Cheuquemán
Jefe Departamento
Despacho Administrativo

Ministerio de Educación

Relevamiento, según los cronogramas, metodologías y procedimientos establecidos por el MINISTERIO.-----

- b) Los instrumentos completados estén debidamente acondicionados para su retiro de acuerdo con los procedimientos establecidos por el MINISTERIO.-----
- c) El MINISTERIO disponga de la información y el material necesario que solicite en tiempo y forma.-----
- d) Se facilite al MINISTERIO la realización de un adecuado proceso de control y evaluación de las actividades cumplidas. En ese orden, la JURISDICCIÓN se compromete a facilitar las acciones de auditoría y monitoreo que pudieran ser realizadas por personal designado o contratado por el MINISTERIO a tal efecto, y a atender y dar respuesta a las observaciones e indicaciones que realice el MINISTERIO sobre la ejecución de las actividades censales llevadas adelante por la estructura operativa provincial.-----
- e) Los agentes que seleccione para realizar el trabajo de carga de información cuenten con los requisitos de capacitación oportunamente acordados, y desarrollen su trabajo fuera del horario habitual en que se desempeñan dentro de la respectiva Unidad de Estadística Educativa.-----
- f) Los recursos transferidos por el MINISTERIO se apliquen exclusivamente al pago de los gastos previstos en la Cláusula SEGUNDA, que corresponden a pagos de Gastos de Capacitación, Data Entry y Gastos Operativos, todos inherentes a la realización del Relevamiento Anual de Información.-----

SEXTA: Las cuestiones adicionales, aclaratorias y/o modificatorias, derivadas del avance del Relevamiento Anual de Información, se acordarán a través de la suscripción de Actas Complementarias, facultando las partes a firmar las mismas a: el MINISTERIO, al titular de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA y la JURISDICCIÓN, al titular de la DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA.-----

SÉPTIMA: La JURISDICCIÓN tendrá SESENTA (60) días de plazo, contados a partir de la finalización de las actividades encomendadas por el presente Convenio, para la rendición de los fondos al MINISTERIO.-----

OCTAVA: La vigencia del presente Convenio se inicia en el momento de su suscripción y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2008. En caso de incumplimiento total o parcial, o para el supuesto de considerarlo necesario y conveniente a sus intereses, las partes podrán



Ministerio de Educación

CONVENIO ME N° 708 / 08

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 17 NOV. 2008
BAJO N° 13485

Ricardo E. Cheuquemán
Jefe Departamento
Despacho Administrativo



rescindir unilateralmente este Convenio, debiendo notificar a la otra parte acerca de su decisión con una anticipación mínima de TREINTA (30) días. El MINISTERIO podrá disponer la rescisión del presente Convenio si se modificara el destino de los fondos, en cuyo caso los mismos tendrán que ser devueltos dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas de haberse comunicado a la otra parte la decisión tomada.

NOVENA: Para todos los efectos derivados del presente Convenio las partes constituyen domicilio legal en: el MINISTERIO en la calle PIZZURNO N° 935, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, y la JURISDICCIÓN en la calle PATAGONIA N° 416 - TIRA 10 - CASA 52 de la Ciudad de USHUAIA de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

DÉCIMA: Para el caso de que se produzcan controversias respecto de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, las partes acuerdan someterse a la competencia originaria y exclusiva de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 21 días del mes de agosto del año 2008.

PROF. DARIÓ RUBÉN VARGAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

LIC. OSVALDO DEVRIES
Subsecretario de Planeamiento Educativo
Ministerio de Educación



Ministerio de Educación

CONVENIO ME Nº 706 / 08

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 17 NOV 2008
BAJO Nº 13485



Ricardo E. Cheuqueman
Jefe Departamento
Despacho Administrativo

ANEXO I

MANUAL DE FUNCIONES, OPERACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL MANEJO DE FONDOS DESTINADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA EL RELEVAMIENTO ANUAL DE INFORMACIÓN

Este Manual de Funciones, Operaciones y Procedimientos Administrativos, de las Unidades Provinciales refleja las normas y prácticas administrativas que deben seguirse en la ejecución de las actividades del Programa dentro del ámbito Nacional del Relevamiento Anual de Información.

La DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, como unidad responsable del apoyo administrativo, presupuestario, en tecnología de la información, contable y legal, desarrolló este documento con la finalidad de proveer a los Jefes Operativos e integrantes de las Unidades que deban desarrollar y desempeñar tareas administrativas, un marco de referencia en los aspectos mencionados con anterioridad. Los procedimientos en él contemplados se basan en las Leyes Argentinas, Decisiones Ministeriales y los criterios de gestión del Programa.

Debe considerarse al mismo tiempo como una guía de procedimientos standard, para quienes tienen la responsabilidad de asignar correctamente los recursos del programa y de velar por su transparencia; asegurando desde la responsabilidad particular de Jefes Operativos y Coordinadores provinciales, el fiel cumplimiento de los procedimientos administrativos.

Del mismo modo se convierten en pautas claras para los responsables de la gestión y ejecución de las tareas administrativas relacionadas tanto con las adquisiciones, contrataciones, manejo de fondos y presentación de información precisa y oportuna para la toma de decisiones.

En forma complementaria a las tareas de control ex -post, efectuadas tanto en las auditorías internas como externas, se hace hincapié en la necesidad de monitorear las



Ministerio de Educación

ES COPIA DEL ORIGINAL

CONVENIO ME N° 708 / 08

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 17 NOV 2008

BAJO N° 13485



Ricardo E. Dnequeuman
Jefe Departamento
Despacho Administrativo

actividades a fin de asegurar la eficiencia en la aplicación de los fondos y la transparencia en la asignación de los mismos.

LISTADO DE SIGLAS UTILIZADAS

DINIECE	DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN
RUEE	RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ESTADÍSTICA EDUCATIVA
ME	MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GASTOS DE CAPACITACIÓN

- a) El Administrador del uso y manejo de los fondos destinados a este rubro será el responsable de la Unidad de Estadística Educativa. No obstante la planilla resumen de gastos deberá ser conformada por la autoridad inmediata superior (Director o Subsecretario).
- b) El monto transferido deberá ser asignado a los al rubro de Gastos de Capacitación para el llenado de instrumentos de recolección de información, gastos de refrigerio y movilidad necesarios para llevar a cabo la tarea.
- c) El pago al personal de capacitación se formalizará contra la presentación de comprobantes que cumplan con las normativas vigentes de la AFIP.
- d) Para el pago de gastos de refrigerio y movilidad necesarios para llevar a cabo la tarea se utilizará la escala vigente en la jurisdicción provincial, la cual deberá formar parte de la rendición, como así también su soporte documental que acredite la misma.
- e) Los comprobantes presentados deben cumplir con la normativa vigente de la AFIP N° 1415/2003 y sus modificatorias en cuanto a emisión de comprobantes válidos. Dichos comprobantes pueden ser ticket-facturas (emitidos por contralor fiscal), facturas "B" y/o facturas "C".
- f) Todos los comprobantes deberán emitirse a nombre del Ministerio de Educación; Av. Santa Fe 1548 Capital Federal; CUIT 30-62854078-7; IVA: Exento y deberán ser confeccionados con los montos correspondientes.
- g) Para efectuar la rendición se utilizará el formulario de Rendición adjunto (Ver Anexo A I y Anexo A II para los pagos de los incisos c) y d) respectivamente,



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

G.T.F.

CONVENIO ME Nº 706/08

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 17 NOV. 2008

BAJO Nº 13485



Ministerio de Educación

Ricardo E. Cheuqueman
Jefe Departamento
Despacho Administrativo

- ambos del presente rubro); el mismo deberá estar firmado y sellado por el Coordinador Provincial y por la autoridad inmediata superior (Director o Subsecretario), ordenado en forma cronológica y foliado en forma correlativa.
- h) En caso de existir sobrante de dinero en el rubro, una vez finalizado el relevamiento, el mismo deberá ser devuelto a la cuenta que el Ministerio de Educación (ME) designe a tal fin y el comprobante entregado por el Banco anexo a la rendición de fondos, siempre teniendo en cuenta el plazo establecido en la Cláusula SÉPTIMA del presente Convenio.
 - i) No será exigible por parte del Ministerio de Educación (ME) la celebración de un contrato con el actor seleccionado para el desarrollo del Relevamiento Anual de Información.
 - j) Acompañará a la rendición un disquete conteniendo un cuadro resumen donde se detallarán todos los comprobantes obrantes en la misma. (Ver Anexo D).

PAGO A DATA ENTRY

- a) El Administrador del uso y manejo de los fondos destinados a este rubro será el responsable de la Unidad de Estadística Educativa. No obstante la planilla resumen de gastos deberá ser conformada por la autoridad inmediata superior (Director o Subsecretario).
- b) El monto destinado a este rubro sólo podrá ser utilizado para el pago correspondiente a la tarea de carga de información contenida en los cuadernillos del Relevamiento Anual de Información.
- c) El pago al personal involucrado en la carga de información (Data Entry) se formalizará contra la presentación de comprobantes que cumplan con las normativas vigentes de la AFIP.
- d) Todos los comprobantes deberán emitirse a nombre del Ministerio de Educación; Av. Santa Fe 1548 Capital Federal; CUIT 30-62854078-7; IVA: Exento y deberán ser confeccionados con los montos correspondientes.
- e) Los comprobantes presentados deben cumplir con la normativa vigente de la AFIP Nº 1415/2003 y sus modificatorias en cuanto a emisión de



Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVENIO REGISTRADO

CONVENIO ME Nº 706/08 FECHA 17 NOV 2008

BAJO Nº 13485



Ricardo E. Cheuqueman
Jefe Departamento
Despacho Administrativo

- comprobantes válidos. Dichos comprobantes pueden ser ticket-facturas (emitidos por contralor fiscal), facturas "B" y/o facturas "C".
- f) Para efectuar la rendición se utilizará el formulario de Rendición de Data Entry (Ver Anexo B), el mismo deberá estar firmado y sellado por el Coordinador Provincial.
 - g) En caso de existir sobrante de dinero en el rubro, una vez finalizado el relevamiento, el mismo deberá ser devuelto a la cuenta que el Ministerio de Educación (ME) designe a tal fin y el comprobante entregado por el Banco anexo a la rendición de fondos, siempre teniendo en cuenta el plazo establecido en la Cláusula SÉPTIMA del presente Convenio.
 - h) No será exigible por parte del Ministerio de Educación (ME) la celebración de un contrato con el actor seleccionado para el desarrollo del Relevamiento Anual de Información.
 - i) Acompañará a la rendición un disquete conteniendo un cuadro resumen donde se detallarán todos los comprobantes obrantes en la misma. (Ver Anexo D).

GASTOS OPERATIVOS

- a) El Administrador del uso y manejo de los fondos destinados a este rubro será el responsable de la Unidad de Estadística Educativa. No obstante la planilla resumen de gastos deberá conformarse por la autoridad inmediata superior (Director o Subsecretario).
- b) El monto destinado a Gastos Operativos podrá ser utilizado para la compra de papel de computación, cartuchos de tóner y tintas, disquetes y cintas de backup, estampillas, gastos de mantenimiento del hardware e insumos de oficina necesarios para la implementación del Relevamiento.
- c) Para efectuar las rendiciones se utilizará el formulario de rendición de Insumos (Ver ANEXO C), el mismo deberá estar firmado y sellado por el Coordinador Provincial.
- d) Todos los comprobantes deberán emitirse a nombre del Ministerio de Educación, Av. Santa Fe 1548 Capital Federal; CUIT 30-62854078-7; IVA: Exento y deberán ser confeccionados con los montos correspondientes.



Ministerio de Educación

CONVENIO ME Nº 706 / 08

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVENIO REGISTRADO

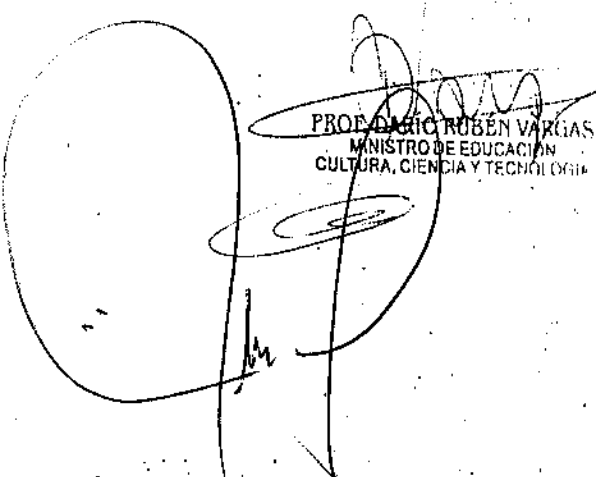
FECHA 17 NOV 2008

BAJO Nº 13485



Ricardo E. Cheuqueman
Jefe Departamento
Despacho Administrativo

- e) Los comprobantes presentados deben cumplir con la normativa vigente de la AFIP N° 1415/2003 y sus modificatorias en cuanto a emisión de comprobantes válidos. Dichos comprobantes pueden ser ticket-facturas (emitidos por contralor fiscal), facturas "B" y/o facturas "C".
- f) En caso de existir sobrante de dinero en el rubro, una vez finalizado el Relevamiento, el mismo deberá ser devuelto a la cuenta que el Ministerio de Educación (ME) designe a tal fin y el comprobante entregado por el Banco anexarlo a la rendición de fondos, siempre teniendo en cuenta el plazo establecido en la Cláusula SÉPTIMA del presente Convenio.
- g) Acompañará a la rendición un disquete conteniendo un cuadro resumen donde se detallarán todos los comprobantes obrantes en la misma. (Ver Anexo D).



PROF. DR. RUBÉN VARGAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA



ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

CONVENIO ME N°

008/08

CONVENIO REGISTRADO

FECHA: 17 NOV 2008

CAJON N° 13485



Ministerio de Educación

Ricardo El Oñequeman
Jefe Departamento
Secretaría Administrativa

MANUAL DE FUNCIONES, OPERACIONES Y PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS PARA EL MANEJO DE FONDOS DESTINADOS POR EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA EL RELEVAMIENTO ANUAL DE INFORMACIÓN.

ANEXO A I

FORMULARIO DE RENDICIÓN GASTOS DE CAPACITACIÓN
PERSONAL DE CAPACITACIÓN

Provincia de: _____ Fecha: _____

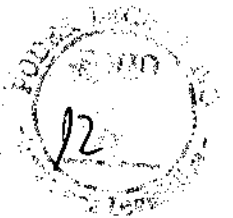
			\$
			\$
			\$
			\$
			\$
			\$
			\$
			\$
			\$
			\$
			\$
			\$
			\$
			\$
			\$

FECHA:

CONFECCIONADA POR:

.....
Firma y Sello del RUEE

.....
Firma y Sello del Director/
O Subsecretario/a



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVENIO ME Nº 7 06 / 08

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA: 17 NOV 2008

BAJO Nº: 13485



Ministerio de Educación

Ricardo E. Cheuqueman
Jefe Departamento
Despacho Administrativo

MANUAL DE FUNCIONES, OPERACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL MANEJO DE FONDOS DESTINADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA EL RELEVAMIENTO ANUAL DE INFORMACIÓN.

ANEXO A II

FORMULARIO DE RENDICIÓN GASTOS DE CAPACITACIÓN GASTOS DE REFRIGERIO Y MOVILIDAD

Provincia de: _____ Fecha: _____

					\$
					\$
					\$
					\$
					\$
					\$
					\$
					\$
					\$
					\$
					\$
					\$
					\$
					\$
					\$
					\$
					\$

FECHA:

CONFECCIONADA POR:

Firma y Sello del RUEE

Firma y Sello del Director/a
O Subsecretario/a



Ministerio de Educación

CONVENIO ME N° 708 / 08

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 17 NOV 2008

BAJO Nº 1.348.5



Ricardo Exchequemar
Jefe Departamento
Inspección Administrativa

MANUAL DE FUNCIONES, OPERACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL MANEJO DE FONDOS DESTINADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA EL RELEVAMIENTO ANUAL DE INFORMACIÓN.

ANEXO B

FORMULARIO DE RENDICIÓN DE DATA ENTRY
Rendición de Fondos del Organismo firmante del Convenio
Planilla de pago a CARGADORES DE INFORMACIÓN

Provincia de: _____ Fecha: _____

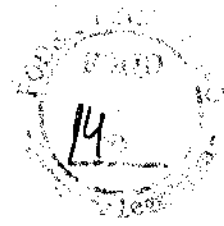
				\$
				\$
				\$
				\$
				\$
				\$
				\$
				\$
				\$
				\$
				\$
				\$
				\$
				\$

FECHA:

CONFECCIONADA POR:

.....
Firma y Sello del RUEE

.....
Firma y Sello del Director/a
O Subsecretario/a



Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVENIO REGISTRADO

CONVENIO ME N° 706/08 FECHA 17 NOV. 2008

BAJO N° 13485



Ricardo E. Cheuqueman
Jefe Departamento
Despacho Administrativo

MANUAL DE FUNCIONES, OPERACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL MANEJO DE FONDOS DESTINADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA EL RELEVAMIENTO ANUAL DE INFORMACIÓN.

ANEXO C

FORMULARIO DE RENDICIÓN GASTOS OPERATIVOS

					\$
					\$
					\$
					\$
					\$
					\$
					\$
					\$
					\$
					\$
					\$
					\$
					\$
					\$
					\$

FECHA:

CONFECCIONADA POR:

.....
Firma y Sello del RUEE

.....
Firma y Sello del Director/a
O Subsecretario/a

15/15



Ministerio de Educación

CONVENIO ME N° 708 / 08

G.T.F.
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 FECHA 17 NOV. 2008
 BAJO N° 13485



Ricardo E. Cheuqueman
 Jefe Departamento
 Despacho Administrativo

MANUAL DE FUNCIONES, OPERACIONES Y PROCEDIMIENTOS
 ADMINISTRATIVOS PARA EL MANEJO DE FONDOS DESTINADOS POR EL
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA EL RELEVAMIENTO ANUAL DE INFORMACIÓN
 ANEXO D

FORMULARIO RESUMEN DE RENDICIÓN

C.U.I.T.	Denominación o razón social	Tipo*	Comprobante N°	Fecha de Emisión	Fecha de Pago	Importe \$	Concepto

* Tipo	1 Factura
	2 Recibo
	3 Ticket fiscal